

MENDOZA, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 21900/21, caratulado: "*Convocatoria a concurso Cerrado General, Personal Apoyo Académico Ord. N° 03/2008 C.S. Categoría 4 - Efectivo - EDIFICIOS. Agrupamiento Servicios Generales-FAD*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 642/21-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Económico-Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión del 23 de setiembre de 2021 y las fechas propuestas por la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones de Subjefe del Departamento de Edificios en la Dirección de Servicios y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo Único de la presente resolución, que consta de DOS(2) hojas y que fueron aprobados por resolución N° 642/21-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días **VEINTICINCO (25) de abril y TRECE (13) de mayo de 2022** (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

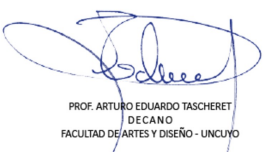
ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **DIECISÉIS (16) y VEINTE (20) de mayo de 2022**, inclusive, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Carpeta de Probanzas).

Deberá consignarse en el "*Asunto*" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Resol. N.º 32


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursara.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, Centro Universitario, Sede Edificio de Gobierno - Ciudad, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico).

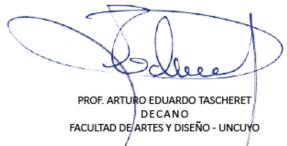
ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 32


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ANEXO ÚNICO

FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Artes y Diseño
- b) **Unidad Organizativa:** Secretaría Económico-Financiera
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Dirección de Servicios y Mantenimiento.

2) Datos del Concurso:

- **Clase de Concurso:** Cerrado General
- **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes y Oposición

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: CUATRO (4)

6) Detalles del Cargo:

d) Funciones Específicas: Subjefe de Departamento de Edificio (a Determinar)

- Desempeñar tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor y la supervisión general de las tareas del personal de su dependencia y del tramo mayor.
- Supervisar los servicios de intendencia del edificio en el que eventualmente realice sus tareas.
- Supervisión y Seguimiento de los servicios de limpieza y seguridad, acondicionamiento de locales, aulas y talleres. Ventilación, iluminación de todos los sectores del edificio que haya dispuesto el Jefe del sector.
- Hacer cumplir las acciones de vigilancia, apertura y cierre del edificio y custodia de sus bienes.
- Ejecución y control de los servicios de mensajería y envío de despacho.
- Coordinar las acciones específicas que aseguren un adecuado desarrollo de las actividades académicas, de apoyo académico, artísticas y de extensión del edificio en conjunto con el Jefe del sector.
- Mantener el cuidado de los bienes del patrimonio físico asignados a su unidad organizativa y comunicar al Departamento de Bienes Patrimoniales y Suministros las roturas y/o bajas.
- Solicitar al Jefe del Departamento la provisión de elementos de limpieza e higiene necesarios para el edificio y administrar los mismos.
- Otras que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inc. e y artículo 14 inc. c del Decreto Nacional 366/06.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto:

Lunes a Viernes SIETE (7) horas diarias, a cumplir en horarios habituales o en aquellos en los que a juicio de la autoridad sea necesario atender demandas de servicio. Esto incluye los períodos de receso invernal y/o estival y, especialmente, los fines de semana.

9) Remuneración del cargo: a consignar en el momento de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales: ninguna

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

A través del correo electrónico tamiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar en los días dispuestos para la inscripción

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BISOLE, Ernesto	18199	12.162.339	2	Mantenimiento Producción Y Servicios Generales	Director de Servicios Y Mantenimiento FAD.
CHIRINO, Alejandro	20842	16.720.022	3	Mantenimiento Producción Y Servicios Generales	Jefe de Personal DGMYP
OLMEDO, Oscar	19856	17.545.468	3	Mantenimiento Producción Y Servicios Generales	Jefe de Pintores DGMYP.

Resol. n° 32


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PIZARRO, Víctor	16169	12.223.641	3	Mantenimiento Producción Y Servicios Generales	Jefe del Departamento de Servicio FAD
MOYANO, Pablo	20188	18.080.606	3	Mantenimiento Producción Y Servicios Generales	Jefe de Depósito DGMYP.
QUIROGA, Marcelo	20597	18.082.571	2	---	Director de Infraestructura Residencia Univ.

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

14) Condiciones Generales

- Secundario o Polimodal Completo


15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

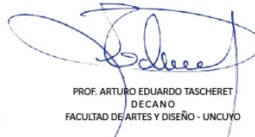
- Conocimientos de la Estructura Orgánico – Funcional de la Facultad de Artes y Diseño.
- Conocimientos básicos sobre normativa de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y de Higiene y Seguridad.
- Conocimientos de la estructura edilicia (tableros eléctricos, salidas de emergencia, ascensores, vías de circulación y seguridad, sistemas de calefacción, cañerías agua y gas, alarmas de seguridad).
- Conocimientos sobre la distribución de espacios del edificio (destinados a docentes – talleres especiales – oficinas – otros).
- Predisposición para el buen trato y respeto hacia las autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Buena disposición para la resolución de problemas surgidos del servicio cotidiano normal y eventualmente, para la resolución de emergencias.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para resolver problemas desde perspectiva de género
- Actitud proactiva
- Certificar conocimientos sobre "Primeros Auxilio", y/o "Técnicas de Resucitación ", a los efectos de asistir ante cualquier tipo de emergencias medicas, manejo de DEA (desfibrilador automático).

16) Temario General:

- Estatuto Universitario: Título I – Fines y Estructura; Título II: Gobierno de la Universidad; Título III: Gobierno de las Facultades.
- Ley Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo A.R.T.
- Ley 19.587 y Decreto Nº 351/79 sobre Higiene y Seguridad
- Ordenanza Nº 112/03-C.S. (Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño).
- Decreto Nacional Nº 366/06-P.E.N. (Poder Ejecutivo Nacional). Títulos 4 y 5.
- Res. 1/21 C.D. Protocolo General para la prevención de COVID-19 en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Res. 757/19 C.S. Protocolo para la inclusión de estudiantes con Discapacidad en la UNCuyo □ Res. 682/17 C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias de situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.-

RESOLUCIÓN Nº 32


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO